



San Isidro, 26 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.º 1087 y 1097-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fechas 13 y 18 de noviembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Provincias; los Informes n.º 1249 y 1267-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fechas 13 y 15 de noviembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Loreto, el Informe n.º 1678-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 13 de noviembre de 2021, de la Unidad Territorial Huancavelica, el Informe n.º 2003 y 2015-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fechas 15 y 16 de noviembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Ayacucho; el Informe n.º 1632-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2191-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3754-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención

integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial - contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal B.2. los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, mediante el Informe n° 1087 y 1097-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fechas 13 y 18 de noviembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Provincias; los Informes n.º 1249 y 1267-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fechas 13 y 15 de noviembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Loreto, el Informe n.º 1678-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 13 de noviembre de 2021, de la Unidad Territorial Huancavelica, el Informe n.º 2003 y 2015-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fechas 15 y 16 de noviembre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Ayacucho, quienes solicitan la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 7 locales (7 CIAI), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
AYACUCHO	NERY GARCIA ZARATE	TRP_ALQUILER_CIAI1_NERY GARCIA ZARATE	CIAI	12-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
AYACUCHO	ARTESANOS - SAN FELIPE	TRP_ALQUILER_CIAI3_ARTESANOS-SAN FELIPE	CIAI	27-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
HUANCAVELICA	VIRGEN DEL PILAR	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DEL PILAR	CIAI	24-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA-JRCHQ
LIMA PROVINCIAS	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	CIAI	6-2023-MIDIS/PNCM/RDH
LIMA PROVINCIAS	VIRGEN DE LA CANDELARIA	TRP_ALQUILER_CIAI3_VIRGEN DE LA CANDELARIA	CIAI	6-2024-MIDIS/PNCM/DTFB
LORETO	CORAZON DE JESUS	TRP_ALQUILER_CIAI1_CORAZON DE JESUS	CIAI	22-2024-MIDIS/PNCM/URLRT/ACC
LORETO	MARIA ELENA MOYANO	TCS_ALQUILER_CIAI2_MARIA ELENA MOYANO	CIAI	48-2024-MIDIS/PNCM/UTLRT/ACC

Que, con el Informe n.º 1632-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre 2024 sustentado en el Informe n.º 689-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 7 locales (7 CIAI), por el monto de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 383-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2191-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3754-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 7 locales (7 CIAI), por el monto de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno, por el pago de alquiler de locales, para el funcionamiento de 7 locales (7 CIAI), por el monto de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 383-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Anexo N° 01
Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL
1	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	59	NERY GARCIA ZARATE	28615	TRP_ALQUILER_CIAI_1_NERY GARCIA ZARATE	CIAI	20	S/ 850.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 2,550.00
2	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	65	ARTESANOS - SAN FELIPE	34645	TRP_ALQUILER_CIAI_3_ARTESANOS-SAN FELIPE	CIAI	20	S/ 1,100.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,200.00
3	0186	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	138	VIRGEN DEL PILAR	34520	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DEL PILAR	CIAI	40	S/ 1,000.00	18/11/2024	18/12/2024	1	S/ 1,000.00
4	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	BARRANCA	SUPE	367	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	28170	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	CIAI	20	S/ 1,050.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 1,050.00
5	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUARAL	CHANCAY	566	VIRGEN DE LA CANDELARIA	35244	TRP_ALQUILER_CIAI3_VIRGEN DE LA CANDELARIA	CIAI	16	S/ 800.00	11/11/2024	11/12/2024	1	S/ 800.00
6	0193	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	881	CORAZON DE JESUS	34565	TRP_ALQUILER_CIAI1_CORAZON DE JESUS	CIAI	20	S/ 700.00	15/05/2024	15/11/2024	6	S/ 4,200.00
7	0193	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	238	MARIA ELENA MOYANO	35633	TCS_ALQUILER_CIAI2 MARIA ELENA MOYANO	CIAI	24	S/ 1,200.00	15/11/2024	15/12/2024	1	S/ 1,200.00
TOTAL											160					S/ 13,000.00